REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00701

ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, en escrito presente, y dado que lo mismo es procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 114 del Código general del Proceso, se dispone corregir la copia auténtica de la providencia de fecha 19 de septiembre de 2019.

A afectos de su retiro, deberá la apoderada demandante o la persona autorizada comunicarse previamente a través de la línea de WhatsApp del Despacho, en el número 3014534860, para solicitar la programación de la correspondiente cita.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ **JUEZ**

LSZ

HOY, 29 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE **SECRETARIA**

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5f848bf4623511f764e28916e32f2f7c47c3a64d914fe60bc0c43268e5d7 ee6

Documento generado en 27/10/2020 04:47:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica